



**Asunto:** Supervisión de la Unidad de Igualdad respecto Anteproyecto de Ley de regulación del impuesto medioambiental sobre las aguas residuales (reforma del impuesto de contaminación de las aguas).

---

Según el artículo 13 de la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón, se encuentra entre las funciones de las Unidades de Igualdad la de supervisar la elaboración de las evaluaciones de impacto por razón de género realizadas por los órganos competentes de cada departamento.

Con fecha de 8 de octubre de 2019 los Consejeros de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y de Hacienda y Administración Pública acordaron iniciar el procedimiento de elaboración de anteproyecto de Ley de regulación del impuesto medioambiental sobre las aguas residuales y encomendar su tramitación al Instituto Aragonés del Agua en colaboración con el Departamento de Hacienda y Administración.

El Instituto Aragonés del Agua ha solicitado la colaboración de la Unidad de Igualdad del Departamento de Hacienda y Administración Pública.

Conforme a lo anterior y a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón, el **informe de impacto de género, por razón de orientación sexual, identidad y expresión de género** del anteproyecto de Ley de Regulación del impuesto medioambiental sobre las aguas residuales (reforma del impuesto de contaminación de las aguas) cuenta con la **supervisión de la Unidad de Igualdad de Género** del Departamento de Hacienda y Administración Pública.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

A fecha de firma electrónica.

Elena Pérez de la Merced

LA RESPONSABLE DE IGUALDAD DE GÉNERO Y PUBLICIDAD ACTIVA  
DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA